



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-56698202-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-56698202-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el área de Seguridad e Higiene de la Dirección de Recursos Humanos propició la adquisición de Elementos de Seguridad e Higiene.

Que mediante la Disposición DI-2018-1967-APN-ANMAT#MSYDS (GEDO DI-2018-60773443-APN-ANMAT#MSYDS) se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada establecido en el artículo 25 inciso d) apartado I) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición requerida.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-60875090-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2018-60875272-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2018-64015985-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0045-CDI18 en la que presentaron ofertas las firmas WESTECO CIA TÉCNICA OCCIDENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-61211302-1), CORVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71545724-1), SEMINCO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-70712174-9) y PRENTEX SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-58346413-8).

Que mediante N° GEDO IF-2019-00285923-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación del proceso 66-0045-CDI18.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del proceso N° 66-0045-CDI18 no

resultan validas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 66-0045-CDI18, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del proceso 66-0045-CDI18.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm